DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14163
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2019ER18284, 2019ER18590 y 2019ER20440

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE: Naydú Mireya Rodríguez**
CAT	10	**MOVIL:**	N.A.	
FECHA:	30 de octubre de 2019	**HORA:**	17:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 82 No. 94 L – 66 Int. 312	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 96837.81 Y: 112606.40		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	005632 – Bochica	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			70 m^2		
UPZ:	29 – Minuto de Dios	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	10 – Engativá	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0067UTRU	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	20 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR - 36340		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio ubicado en la Calle 82 No. 94 L – 66 Int. 312, objeto de la inspección visual, se localiza en el Sector Catastral Bochica, de la UPZ 29 - Minuto de Dios de la Localidad de Engativá. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1060 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, el predio objeto de evaluación no presentan cobertura de amenaza por movimientos en masa ni de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

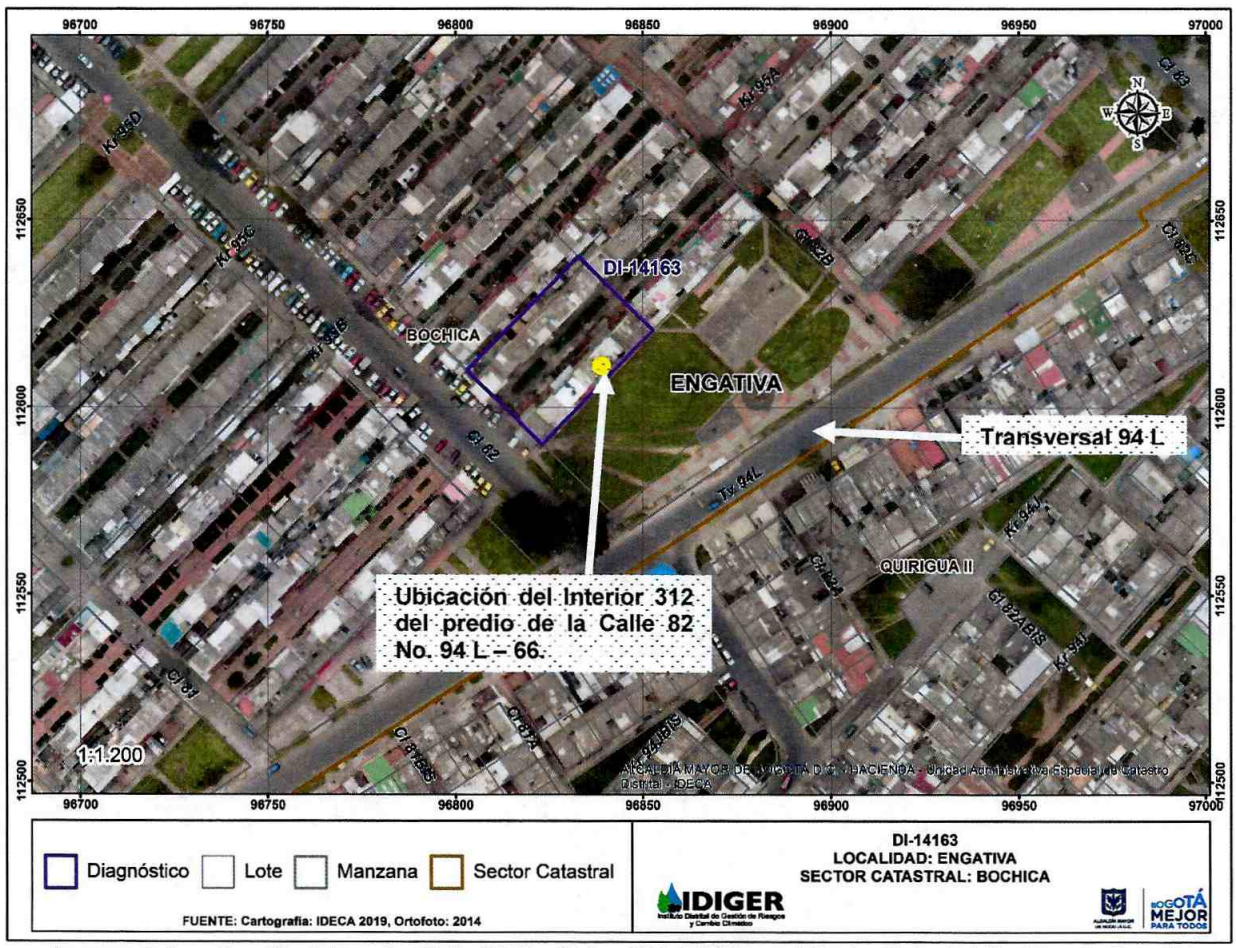


Imagen 1. Localización del predio: Calle 82 No. 94 L – 66 Int. 312, en el Sector Catastral Bochica de Engativá.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

Se realizó visita al predio de la Calle 82 No. 94 L – 66, Interior 312, en el Sector Catastral Bochica de la Localidad de Engativá, el cual pertenece a una zona plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas y con la prestación de todos los servicios públicos esenciales. Por la parte posterior de la vivienda, a aproximadamente 50 m de distancia, se ubica un paradero del Sistema Integrado de Transporte Público, sobre la Transversal 94 L.

El predio evaluado se localiza dentro de un conjunto de viviendas bifamiliares de hasta 5 niveles, con una antigüedad aproximada de 36 años, construidas en muros de mampostería simple, placas de entrepiso en concreto y cubierta en tejas de fibrocemento. Se identifica que la placa de entrepiso del tercer nivel es compartida por varias unidades habitacionales, incluyendo una sección en voladizo, que es usada como balcón y acceso a las unidades habitacionales superiores. El Interior 312, objeto de evaluación, se ubica en el tercer nivel de una de estas unidades bifamiliares (Ver foto 1).

Al interior de la unidad evaluada, hacia el cerramiento occidental, se observa un desprendimiento de pañete junto a una ventana, así como el desajuste del marco de dicha ventana (Ver foto 2). Adicionalmente se observan algunas fisuras de tendencia horizontal de aproximadamente 20 cm de longitud y 1 mm de abertura, en el muro del costado suroccidental de una habitación del cuarto nivel, y una fisura de aproximadamente 50 cm de longitud y 1 mm de abertura en un muro de la sala, en el tercer nivel (Ver fotos 3 y 4).

Cabe mencionar que se verificó el paso de buses del sistema SITP y del sistema de alimentadores por la Transversal 94 L, y que no se encontró nadie en la unidad habitacional del nivel inferior al momento de la visita. Así mismo, es importante mencionar que de acuerdo a lo manifestado por la Señora Naydú Mireya Rodríguez, encargada del predio, los daños observados obedecen a la transmisión de vibraciones por el paso de vehículos pesados y/o de transporte público por la Transversal 94 L entre la Calle 82 y la Calle 83, situación que no es posible corroborar mediante la inspección visual adelantada.

9. POSIBLES CAUSAS

- Vetustez y falta de mantenimiento preventivo.
- Transmisión de vibraciones por el tráfico de vehículos pesados.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Predio evaluado en la Cll. 82 No. 94 L – 66, Int. 312



Foto 2. Desprendimiento de pañete junto a ventana.



Foto 3. Fisuras en habitación del cuarto nivel.



Foto 4. Fisura en muro de sala del tercer nivel.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 82 No. 94 L – 66 Int. 312	Naydú Mireya Rodríguez	Mampostería simple	Residencial	Leve

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños observados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la unidad habitacional correspondiente al Interior 312, ubicada en el predio de la Calle 82 No. 94 L – 66 de la Localidad de Engativá.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 82 No. 94 L – 66, Interior 312 de la Localidad de Engativá, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños observados.

15. RECOMENDACIONES

- A el(los) responsable(s) y/o propietario(s) del predio de la Calle 82 No. 94 L – 66, Interior 312 de la Localidad de Engativá, adelantar las gestiones y/o acciones encaminadas a implementar las reparaciones de los elementos que presentan daños, en la vivienda, con el fin de mantener las condiciones óptimas de la misma.

- A la Secretaria Distrital de Movilidad- SDM, desde sus competencias, adelantar las gestiones y/o acciones conducentes a identificar si las vibraciones transmitidas por los buses de transporte público y tráfico pesado que circulan por la Transversal 94 L, entre la Calle 82 y la Calle 83, pueden generar daños en las edificaciones e infraestructuras del sector, que pudieren comprometer la funcionalidad y/o estabilidad de las mismas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292601 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Alcaldía Local de Engativá, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesional Universitario. Código 219 Grado 12
11.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: **Iván Camilo Ibagos** Profesional especializado Código 222 Grado 23. Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS